

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/3450/2022/III

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE

DESARROLLO SOCIAL

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ALFREDO

CORONA LIZÁRRAGA

COLABORÓ: VANIA ANGÉLICA ESPÍRITU

CABAÑAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a cinco de septiembre del dos mil veintidós

Resolución que **confirma** la respuesta otorgada por la Secretaría de Desarrollo Social la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 301153400007922.

ANTECEDENTES
I. Procedimiento de Acceso a la Información1
II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información
Pública3
CONSIDERACIONES4
I. Competencia y Jurisdicción4
II. Procedencia y Procedibilidad4
III. Análisis de fondo5
IV. Efectos de la resolución32
PUNTOS RESOLUTIVOS

ANTECEDENTES

I. Procedimiento de Acceso a la Información

 Solicitud de acceso a la información. El once de mayo del dos mil veintidós, el ahora recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Desarrollo Social¹, generándose el folio 301153400007922, en la que solicitó lo siguiente:

Por este medio solicito se me proporcione la siguiente información respecto a la Secretaría que usted dirige:

1. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaría SEDESOL, así como de las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.

- July

¹ En adelante se le denominará, indistintamente, sujeto obligado o autoridad responsable.



- 2. Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 3.Matriz de Marco Lógico 2021, elaborada por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 4. Principales Acciones realizadas en la Secretaría SEDESOL, así como en sus Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados; en el año 2021, las cuales están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que NO se realizaron y cuál fue el motivo.
- 5. Monto final total, que recibió la Secretaría SEDESOL, así como las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.
- 6.Cantidad total erogada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría SEDESOL, así como en sus Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021.
- 7.Cantidad total, no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, y que será considerada como subejercicio 2021.
- 8. Cantidad final subejercida sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, así como de las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.
- 9. Monto de los subejercicios de la Secretaría que usted dirige, en los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAN.
- 10.Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2022, de la Secretaría SEDESOL, así como de las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.
- 11.Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2022, presentada por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 12.Matriz de Marco Lógico 2022 elaborada por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- 13.Monto total aprobado y modificado para la Secretaría SEDESOL, así como para las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2022.

• •



2. **Respuesta.** El veinticinco de mayo del dos mil veintidós, la autoridad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia documentó una respuesta a la solicitud de información.

II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública

- 3. **Interposición del medio de impugnación.** El quince de junio del dos mil veintidós, el ciudadano presentó ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales², recurso de revisión por estar inconforme con la respuesta que le otorgó la autoridad responsable.
- 4. **Turno.** El mismo quince de junio del dos mil veintidós, la Presidencia del Instituto ordenó integrar el recurso de revisión respectivo con la clave IVAI-REV/3450/2022/III. Por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia III para el trámite de Ley.
- 5. **Admisión.** El veintidós de junio del dos mil veintidós, fue admitido el recurso de revisión y con ello se otorgó la posibilidad tanto al recurrente como al sujeto obligado para que en un plazo que no excediera los siete días manifestaran lo que estimaran conveniente y, además, se les dio la posibilidad para ofrecer pruebas y expresar alegatos.
- 6. **Contestación de la autoridad responsable.** El seis de julio del dos mil veintidós, se acordaron los documentos con los que compareció el sujeto obligado -en cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo 5- y se tuvo por recibida la documentación remitida, ordenando que se digitalizara con la finalidad de enviárselos al recurrente para que conociera su contenido y que en un plazo no mayor a tres días hábiles señalara si esa información satisfacía su derecho.
- 7. **Ampliación del plazo para resolver.** El siete de julio del dos mil veintidós del dos mil veintidós, los integrantes del Pleno acordaron por unanimidad ampliar el plazo para resolver el recurso de revisión que nos ocupa.
- 8. **Cierre de instrucción.** El treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, se procedió a decretar el cierre de instrucción ordenándose formular el proyecto de resolución correspondiente.

Procediéndose a resolver en términos de las siguientes:

Vully

² En lo subsecuente Instituto, Órgano Garante u Órgano Jurisdiccional.



CONSIDERACIONES

I. Competencia y Jurisdicción

9. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión. Competencia y jurisdicción que se sostiene en términos de los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos octavo y noveno, 67 párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz³, en razón que el asunto planteado configura su atención conforme al sistema de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública en la Entidad Federativa donde el Instituto ejerce jurisdicción.

II. Procedencia y Procedibilidad

- 10. El recurso de revisión que en este momento vamos a resolver es procedente porque cumple con las exigencias que aluden los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia.
- 11. Primero, cumple con el requisito de forma porque se presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia; segundo, fue presentado de manera oportuna dado que controvirtió la respuesta dentro del término de quince días después de haberla recibido⁴ y tercero, el recurso es idóneo porque la Ley de la Materia permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio de este recurso de revisión⁵, sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.
- 12. Ahora bien, en atención a que las cuestiones relacionadas con la improcedencia son oficiosas y de estudio previo, en este Instituto consideramos no se actualiza alguna que impida analizar el fondo de este recurso de revisión, ni tampoco que se configure algún supuesto sobreseimiento, más bien, lo conducente es analizar el conflicto presentado entre la persona y la autoridad responsable.

^a En lo sucesivo Ley de Transparencia, Ley Reglamentaria o Ley de la materia.

⁴Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: A) A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de Información y B) A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificad o la respuesta.

Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

³ Artículo 153. Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.
(...)



13. En consecuencia, al colmarse el supuesto de procedencia, así como los requisitos procedibilidad y no advertirse alguna causa que provoque el sobreseimiento del recurso, lo conducente es realizar el estudio del agravio expuesto.

III. Análisis de fondo

- 14. Por razón de método y claridad en la exposición de este caso, **en un primer momento** se explicarán los hechos y consideraciones que motivaron que el ciudadano presentara este recurso de revisión, así como la inconformidad o inconformidades que expresó para revertir el actuar de la autoridad. **En un segundo momento**, procederemos a examinar (cuestión jurídica por resolver) si dichos agravios son suficientes para modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado⁶. **Y, por último**, sólo para el caso que alguno de sus argumentos sea fundado, este Órgano Garante se abocará a modificar o revocar la respuesta impugnada, dictará lo que corresponda y fijaremos los correspondientes efectos del fallo que -en ese supuesto- serán vinculantes para el sujeto obligado.
- 15. **Solicitud.** Para evitar repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tiene por reproducida la solicitud de información que se señaló en el primer párrafo de esta resolución.
- 16. **Respuesta.** De autos se desprende que el sujeto obligado documentó, vía Plataforma Nacional de Transparencia la respuesta otorgada al recurrente, mediante oficio S.A.I.P./UT/148/2022 de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia y oficio DGPE/413/2022 de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación y por el Jefe de la Unidad Administrativa. Instrumentos que de una simple apreciación es dable concluir que son con los que estimó responder a la solicitud de información.
- 17. **Agravios contra la respuesta impugnada.** La persona estuvo en desacuerdo con la respuesta, presentó un recurso de revisión señalando como agravios, lo siguiente:

 ${\it Presentando\ mi\ siguiente\ INCONFORMIDAD:}$

1. Con relación a todas las respuestas de las preguntas 1 a 13, solicitadas a la Secretaria SEDESOL sobre sus Organismos Públicos Descentralizados (OPD) la Secretaria respondió lo siguiente:

"La información incluye a las Subsecretarias y Direcciones que integran la SEDESOL. Respecto al INVIVIENDA, por tratarse de un organismo público descentralizado con personalidad juridica y patrimonio propio, la solicitud de información deberá dirigirse directamente al mismo"

Por lo anterior, la suscrita considero que la SEDESOL está enviando la información INCOMPLETA, pues el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de

⁶ Para lo cual, de resultar procedente y necesario se aplicará la suplencia de la queja en favor del recurrente por así establecerlo el artículo 153 de la Ley de Transparencia.



Veracruz señala que el Instituto Veracruzano de la Vivienda está sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

Si bien INVIVIENDA cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y es independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, es la SEDESOL la que reporta sus acciones en los Informes de Gobierno del Estado de Veracruz y el Secretario de SEDESOL de Veracruz es quien comparece ante el Congreso para informar acciones del propio Instituto, por lo que solicito sea cumplimentado mi requerimiento,

Por otra parte, solicito me sea aclarado si la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) es un OPD de la Secretaría de Desarrollo Social pues así aparece el Organigrama publicado a la presente fecha en su página oficial, por lo que también insto se incluyan las respuestas a las preguntas 1 a 13 de este Organismo, para el caso de constituirse en un OPD de la SEDESOL

2. Respecto a la Pregunta 1: Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaria SEDESOL, así como de las Subsecretarias, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.

La SEDESOL ENVÍA INFORMACION DIFERENTE A LA SOLICITADA, pues proporciona cuatro ligas electrónicas en donde se encuentran:

- a) La Gaceta Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha 5 de junio de 2019, que contiene el Acuerdo que aprgeba en sus términos el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024. sin señalar en qué número de página se contiene la planeación anual solicitada.
- b) La Gaceta Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 5 de septiembre de 2019, que contiene el Programa Sectorial de Desarrollo Social del Estado de Veracruz 2019-2024; sin señalar en que número de página se contiene la Planeación solicitada.
- c) El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2021; sin señalar en qué número de página se contiene la planeación solicitada.
- d) El Anexo 6.3.2 Programas y Proyectos de Inversión del Primer Informe Trimestral de Finanzas Públicas, del 1 de enero al 31 de marzo de 202; sin especificar en qué número de página se encuentra la planeación anual solicitada.

Cabe destacar que los documentos enviados por la Secretaría NO constituyen algún plan anual de trabajo propio de la misma, que contenga los servicios, actividades, obras, programas, cursos y otras acciones específicas a realizar, ni el nombre de las mismas, lugar en donde se tenía planeado realizarlas, mes y fecha de realización, etc. por lo que solicito sea remitida la Planeación Anual 2021 que debió efectuar la Secretaria y las oficinas y OPD's citados, con nombre de las actividades, lugares, objetivos, fechas o meses y público al que iba dirigido, para aquellos que, por su naturaleza si podían planearse, por ejemplo los cursos, eventos, acciones de transversalización de la perspectiva de género, entre otros datos específicos y que no necesariamente se entregan en la SEFIPLAN, me refiero a que es un programa anual de trabajo interno. Y que tampoco se está solicitando en esta pregunta algún documento programático como la Programación Anual de Indicadores.

También se pide a la SEDESOL que conteste si en sus oficinas realizaron dicha planeación con los datos mencionados o si carecen de una planeación anual de trabajo.

3. Respecto a la Pregunta 2. Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2021. presentada por la Secretaria SEDESOL, asi como por las Subsecretarias Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados ante la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz

La Secretaría proporciono el <u>Reporte de avance de indicadores y justificaciones al mes de diciembre de 2021,</u> informaciónque no corresponde con lo solicitado que es el Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño Programación Anual de Indicadores, por lo que solicito atentamente se envíe dicha información, del año 2021. Derivado de esta respuesta, la Secretaría OTORGÓ INFORMACIÓN DISTINTA A LA SOLICITADA.



4. Respecto a la Pregunta 4. Principales Acciones realizadas en la Secretaria SEDESOL, así como en sus Subsecretarias, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados; en el año 2021, las cuales están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que NO se realizaron y cuál fue el motivo:

La Secretaria SEDESOL envía las ligas electrónicas con los siguientes documentos:

- a) Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Social Básica;
- b) Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda;
- c) Reglas de Operación del Programa Mujeres Emprendedoras; y
- d) Reglas de Operación del programa Módulos Hacia la Autosuficiencia Alimentaria.

La SEDESOL señaló que dichas Reglas definen las principales acciones que realiza, sin embargo LA SECRETARIA ENVIA UNA INFORMACION DIFERENTE A LA SOLICITADA pues la pregunta fue especifica y clara sobre cuales con las principales acciones que se planearon y realizaron en 2021, cuales no se realizaron y por qué.

La suscrita considero que la Secretaría está enviando documentos oficiales que no responden los cuestionamientos, sin embargo, como orientación, la SEDESOL puede enviar el documento programático del 2021 que contiene las acciones a cumplir, el porcentaje de cumplimiento, avances y justificaciones, todo del ejercicio 2021, o bien proporcionar la liga electrónica explicando la ubicación de la información y número de página.

5. Sobre la Pregunta 5. Monto final total, que recibió la Secretaria SEDESOL, así como las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.

La Secretaria SEDESOL otorga una liga electrónica que contiene el libro "Cuenta Pública 2021 Tomo Il Secretaria de Desarrollo Social de 234 páginas, con información contable y presupuestaria, sin señalar en qué informe y numero de página se encuentra la cantidad solicitada, por lo que, al tratarse de un monto específico, solicito que la SEDESOL proporcione de manera clara y específica en números el monto tal cual se le pide. Por lo anterior, la información proporcionada está INCOMPLETA por no señalar su ubicación.

6. Por cuanto hace a la Pregunta 6. Cantidad total erogada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaria SEDESOL así como en sus Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021:

De la misma forma que para la Pregunta 5. la Secretaria otorga una liga electrónica que contiene el libro" Cuenta Pública 2021 Tomo II Secretaria de Desarrollo Social de 234 páginas. con información contable y presupuestaria, sin señalar en que informe y número de pagina se encuentra la cantidad solicitada.

Cabe mencionar que también envía un link con Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros sobre la cantidad estatal ejercida para cuatro acciones que se realizaron con el FISE Fondo de Infraestructura social para las Entidades, en el año 2021, sin embargo, no es lo solicitado.

Respecto a esta pregunta se explica que la información requerida es el total de las erogaciones que se realizaron del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022 correspondientes a la Planeación2021, toda vez que la Secretaria tiene hasta el mes de marzo para devengar compromisos de acciones planeadas y presupuestadas del ejercicio 2021.

Por lo anterior y para evitar confusiones, al tratarse de una cantidad específica, solicito que la SEDESOL proporcione de manera clara y específica en números el monto tal cual se le pide y el documento en donde fundamente su respuesta señalando número de pagina. Derivado del análisis a la información proporcionada se confirma que está INCOMPLETA y se envia un documento que proporciona información distinta a lo requerido

Juny

IVAI-REV/3450/2022/III



7. Respecto a la Pregunta 7. Cantidad total, no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, y que será considerada como subejercicio 2021:

Del mismo modo que para las preguntas 5 y 6. la SEDESOL otorga una liga electrónica que contiene el libro" Cuenta Publica 2021 Tomo I Secretaria de Desarrollo Social" de 234 páginas, con información contable y presupuestaria, sin señalar en qué informe y número de página se encuentra la cantidad solicitada.

Además, la Secretaría envía un link con el Registro de Avances Físicos y Financieros de Inversión Pública 2022. que es ajeno a lo solicitado.

Se le repite a la Secretaria que lo que se insta es la cantidad total que no comprometió ni ejerció del presupuesto 2021, y que es considerada como Subejercicio 2021.

Por lo anterior y para evitar confusiones, al tratarse de una cantidad específica, solicito que la SEDESOL proporcione de manera clara y específica en números la cantidad tal cual se le pide y el documento en donde fundamente su respuesta señalando número de página. Por lo tanto, la información proporcionada está INCOMPLETA y es DISTINTA A LO SOLICITADO.

8. Por cuanto hace a la Pregunta 8. Cantidad final subejercida sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, así como de las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.

La Secretaria otorga una liga electrónica que contiene el libro *Cuenta Pública 2021 Tomo Il Secretaria de Desarrollo Social" de 234 páginas, con información contable y presupuestaria, sin señalar en qué informe y número de página se encuentra la cantidad solicitada.

Por lo anterior y para evitar confusiones, al tratarse de una contidad especifica, solicito que la SEDESOL proporcione de manera clara y especifica en números la cantidad tal cual se le pide y el documento en donde fundamente su respuesta señalando número de página. En conclusión, la información proporcionada está INCOMPLETA

9. Respecto a la Pregunta 9: Monto de los subejercicios de la Secretaria que usted dirige en los años 2019 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAN:

La SEDESOL envía tres ligas electrónicas con los siguientes documentos.

- a) Cuenta Pública 2021 Tomo II Secretaria de Desarrollo Social" de 234 páginas:
- b) Cuenta Pública 2020 Tomo II Secretaria de Desarrollo Social" de 236 páginas;
- c) Cuenta Pública 2019 Tomo II Secretaria de Desarrollo Social de 77 páginas;

Sin embargo, no se especifican los números de página en dónde encontrar las cantidades solicitadas, además por tratarse de montos específicos, solicito que la SEDESOL proporcione de manera clara y específica en números lo solicitado. Por lo anterior, la información proporcionada esta INCOMPLETA

10. Sobre la Pregunta 10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2022, de la Secretaria SEDESOL, así como de las Subsecretarias, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.

La Secretaria de Desarrollo Social ENVÍA INFORMACIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA, pues proporciona tres ligas electrónicas en donde se encuentran:



- a) El Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, sin señalar en qué número de página se contiene la Planeación anual 2022 solicitada.
- b) El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022; sin señalar en qué número de página se contiene la planeación solicitada.
- c) El Informe de Inversión Pública 2022 de acciones que se realizaron en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 con el FISE Fondo de Infraestructura social para las Entidades, mencionando sólo el presupuesto federal disponible para el año 2022. Información diferente a la solicitada

Sobre esta pregunta 10, los documentos enviados por la Secretaría NO constituyen algún plan anual de trabajo propio de la Secretaria, que contenga los servicios, actividades, obras, programas, cursos y otras acciones a realizar, ni el nombre de las mismas, lugar en donde se tenia planeado realizarlas, mes y fecha de realización, etc. por lo que solicito sea remitida la Planeación Anual 2022 que debió efectuar la Secretaría y las oficinas citadas, con nombre de las actividades, lugares, objetivos, fechas o meses y público al que iba dirigido, para aquellas que, por su naturaleza si podian planearse, por ejemplo los cursos, eventos, las acciones de transversalización de la perspectiva de género, entre otros datos específicos y que no necesariamente se entregan en la SEFIPLAN, me refiero a que es un Plan Anual de Trabajo interno y que no debe confundirse tampoco con algún documento programático como la Programación Anual de Indicadores.

También se pide a la SEDESOL que conteste si en sus oficinas realizaron dicha planeación con los datos mencionados o si carecen de una planeacion anual de trabajo.

11. Sobre la Pregunta 11. Planeación basada en resultados (PbR). correspondiente al año 2022. presentada por la Secretaria SEDESOL, así como por las Subsecretarias, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados ante la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

De la misma forma que en la pregunta 2, la Secretaría proporcionó el Reporte de avance de indicadores y justificaciones, información DISTINTA A LO SOLICITADO que es el Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño- Programación Anual de Indicadores, por lo que solicito atentamente se envie dicha información, del año 2022.

12. Sobre la Pregunta 13. Monto total aprobado y modificado para la Secretaria SEDESOL, así como para las Subsecretarias, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2022

La SEDESOL envia dos links con los siguientes documentos

- a) Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. sin señalar el número de página en donde se encuentra la cantidad aprobada y modificada
- b) Informe de Inversión Pública 2022 de acciones que se realizaron en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 con el FISE Fondo de Infraestructura social para las Entidades, mencionando sólo el presupuesto federal disponible para el año 2022. Información diferente a la solicitada. En conclusión, la información proporcionada esta INCOMPLETA Y ES DISTINTA A LA SOLICITADA.
- 13. Agradezco la respuesta a las preguntas 3 y 12, sin embargo solicito se me envie la Última actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados que se encuentran en el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que se envió el mismo link para ambos años, 2021 y 2022 Anexo como prueba el archivo PDF denominado "Escaneo FOLIO_301153400007922.pdf que contiene 06 páginas con los siguientes documentos: Oficio S.A..P./UT/148/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 signado por la C. Rosalba Guillen Trinidad y oficio DGPE/413/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 signado por los Mtros. Francisco Javier Esparza Valencia y Sergio Alejandro Munoz Quintanar. Archivo adjuntado por la Secretaría de Desarrollo Social a la Plataforma Nacional de Transparencia como respuesta a la suscrita.

Por lo anterior expuesto, recurro ante esta Autoridad toda vez que mi solicitud persigue fines académicos e informativos, pidiendo que provea lo necesario para que se precise correctamente, en

Vam



un lenguaje sencillo y comprensible lo requerido, toda vez que, al parecer la Secretaría omitió leer detalladamente cada cuestionamiento y respondió con información distinta o incomprensible y en otros casos omitió señalar en qué pagina se encontraba la respuesta precisa.

- 18. **Cuestión jurídica por resolver.** En atención al agravio formulado, lo que en este momento debemos verificar es si el sujeto obligado proporcionó la información solicitada o no, para verificar si el derecho del ciudadano fue respetado.
- 19. Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.
- 20. Para ello es indispensable que veamos el expediente que se integró y hecho lo anterior, abordaremos a solucionar el problema.
- 21. Al respecto, se cuenta con el oficio S.A.I.P./UT/148/2022 de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia y oficio DGPE/413/2022 de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintidós, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación y por el Jefe de la Unidad Administrativa, mediante el cual proporciono respuesta a cada uno de los cuestionamientos de la parte recurrente mediante diversos enlaces electrónicos.

	SOLKITUD	URICACIÓN DE	LA INFORMACIÓN	COMENTARIOS
	Programas, Obras y Servicios, correspondientes al año 2001, de la Secretaria SEDESOL, así como de las Subsecretarias, Directiones y	ac2019- 124_Mercoles_05_TOMO_ 2019_2024; pdf http://www.veracrut.gob. content/uploads/sites/2/3 http://www.veracrut.gob. content/uploads/sites/2/3 EGRESOS-DEL-GOBIERNO-6 GRACIO-DE-LA-LLAVE-PAI 2021_pdf http://www.veracrut.gob. content/uploads/sites/2/3 Proyectos-de-inversiNC33	Hes/transp/pvd_2019_2014/G II_Ext_[PLAN_VERACRLIZANO III_Ext_[PLAN_VERACRLIZANO III_Ext_[PLAN_VERACRLIZANO III_Ext_[PLAN_VERACRLIZANO III_Ext_[PLAN_VERACRLIZANO III_Ext_IPLAN_VERACRLIZANO III	La planeación anual 2021 de SEDESOL quedó determinado por el presupuesto indicado en e Decreto de Egresos del Estado de Veracruz 202 que, a su vez, esta emmarcado en el Programa Sectorial de Desarrollo Social y en el Plan Veracruzano de Desarrollo que son documentos sexensies. Especificamente, la planeación 2021 de obras y accones del nubro de inversión pública esta reportado en el informe del primer trimestre 2021.
2	Planeación bazado en ressitados (Phil), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaria SEUESOL, así como por las Subsecretarias, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Vesacruz.	de-avance-de-indicadores trimestre/ http://www.veracruz.gob.	.mx/desarrollosocial/reporte-	En este link se consultan la planeación y los avances al cuarto trimestre 2021 de los Programas Presupuestarios (Direcciones Generales de Operación de Programas Sociale: Mejoranitento a las Condiciones de la Vivienda y Desarrollo Lichano y Ordenamiento Territorial) de la SEDESOL. En este link se consultan la planeación y los avances de las Actividades institucionales al
•		trimestre <i>f</i> -		cuarto trimestre de 2021 (Secretaria, Subsecretarias y Direcciones Generales) de la SEDESCI.
a	Matriz de Marco Idgico 2021, elaborado por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Pútilicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracuz.	http://www.verscruz.gob. de-indicadores-de-resulta	ms/desarrollosocial/måtriz dos-2/	Solo los Programas Presupuestarios cuenta cor atabriz de indicadores de Resultados (MIR) 2021; que fue resuelto conforme a la metodología de Marco Lógico.



soucmue	USICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIOS	SOLICITUD	USICACION DE LA INFORMACION	CUMPRIANUS
principales Acciones realizades en la Secretaria SEDESDL, esi como en las Subsecretarias, Direcciones y Organismos Públicas Descentralizades; en el afío: 2021, las cosides están dentra de su plameación (2021), así como cuáles	http://vepositorio.veretrut.gib.noi/describi.ondidi/hip omhami.yuploudu/situs/li/2018/95/Auuerdo-por-el-que- se-eustafecole herbelas-el-que-que- el-quesans-de-safrasitussura-Sadat-Bus/35/A-bitca-pet Programs-de-safrasitussura-Sadat-Bus/35/A-bitca-pet http://repositusto.veresuu.geb.nux/describioscid/inp contentri/sidatis/situssil/21005/19/Reglas-de- contentri/sidatis/situssil/21005/19/Reglas-de-	programus sociales non les que definen les prévolpates acciones que restira SECESOS.	Monto de fos subejercicios de fa Secretaria que exted dirige, en los años 2010, 2020 y 2023, de exaredo a la SEFIPLAN	http://www.veracruz.gob.mx/finarczas/wp- consum/upitnads/sires/1/2002/64/Tomo-II-8 SecretarisC356AD-de-Desarrollo-Sadal-2021.pdf Inttp://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp- content/upitoads/sirtes/2/2021/69/Tomo-II-8	Lo rendición de las crentes puedicas 2016, 300 y 2021 consenser los avances financieros el caracteristos por la SEDESOL. De conformidad or lo establecido en la fracción UK del articolo 20 de la Cey Organica de la Poder Ejecutivo del Estado de Veracciu, es artiflución de la
que NO se realizaron y cual fire el restive.	Operacin(CSISB)n del Programa-de-Alejoramiento-de- Vivionda pdf http://epositorio veracrus.gdb ms/desarraliosocial/wp content/uploads/sine/H2023/DURedas-de- Operacin(CSISB)n del Programa-Mujeres- lingramdedes-2-2021.pdf			SecretarisC3NAOs-de-Oesarmillo-Secial-2020.pdf http://www.veracrus.gob.ms/wp- content/upinoads/sites/2/2820/96/Tomo-II-8-Secretaria- de-Desarrollo-Social-2089.pdf	SEFIFIAN difundir is información financiera
	http://pepulatein.verserus gibt ma/dessurelinooriels/verserus/moor		10 Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondientes al año 2022, de la Sevetaria SEDESOL, así como de las Subsecretarias, Disectiones y Organismos Públicos Descentralizados.	http://repathano.veraovst.gob.ms/wp- content/uploods/stres/Mildes/transg/pvd_2018_2004/G ac2059- 228_Milercales_C6_TOMO_III_frst_FLAN_VERACRIZZANO 2019_2028_pdf http://www.veraovst.gob.ms/filmancas/op- content/spices/sites/2/2018/11/Sedesol.gdf	Decreto de Egresos del Estade de Veracruz 20 que, a su vez, se enmancada en el Programa Sectorial de Desarrollo Social y en el Plan Veracruspano de Desarrollo sexenales. Especificamenta, el rubro de inversión públic.
Secretaria SESESOL, así romo las	nttp://www.veraurust.gob.mx/filmarcm/wp- centantifugioset/sistes/3/2002/06/Tomo-II-8- SecretarifiCatsADs-de-Desarroilo-Sacial-2023.pdf	La rendicion de la cuenta pubbica 2021 confie ne el monto total recibido y ejerción en 2021		https://www.legisver.gab.ms/leyes/leyes/08/09/09/05/0 PUBSTDEGREQOS2003.pdf http://www.veraonst.gob.rox/decarrollosocial/wsi- content/uploads/stes/12/2012/04/3- Frimestre-2012- 555.pdf	trimestre 3022
Cartidad total erogedo o pagado por las obres, servicios, programas o aoriones realizadas en la Secretaria SEDESOL, ari como en sus Subsecretarias, Direcciones	http://www.veracrus.gob.mx/desambilosocial/wp- commons/uploads/sites/12/3002/04/1-Trimostra-2002-	la cuanta público. 3001 refleja los avances de las obera, acciones y enricidos pagellos. Experticamente respecto ai relam del inventión- público, se reporte en el primes informe trice-estral 2002.		http://www.weranzu.gob.ms/desaredlenedal/reports- ide-auancu.de-indicatores-y-justificaciones/	en este initi de consultario planeración y parecione; al cantiformente 2022 de los programas Presupuestarios (Direcciones (Generales de Diperación de Programas Sociale Mejaramiento a las Condiciones de la Viviend y Desarrollo Urbano y Dridenamiento Territorios (I) de la SIDISOL (Gebios a la fecha di sociocida de la información solo se presenta la información reportada del primer brimestre plus Urbanos de Obligadas.
correspondiente al Presupuesto Final del año 2011 para ejercer por la Secretaria SEDESOL, así como por las	http://www.veracruz.gob.mx/desacrollosocial/wp- content/uplowds/sites/12/2022/04/1-Trimestre-2022-	La rouenta pública com corte el 33 de diciembre de 2021 y del primer trimestra 2022 e reflejan hos montos devengados y los saldos por ejecnor 39 negorita de primer trimestro de 2022 se reflere el autoro de invensión pública.		http://www.versicrus.gob.mi/desarrollosodal/reportede-warrus-de-indicadores-y-histificaciones-di-prince- trimestre-2022/	avances de las Actividades institucionales al cuarto trimestre de 2021 [Secretaria; Subsecretarias y Ginecolones Generales] de la SEDESOL, debido a la fecha de soli citud de la información solo se presenta la información
planessión 3025, de la Secretaria a su	Setzets/NCBNADe-de-Desarrefio-Sotiel-2001.pdf	la remitición de la cuenta pública 2021 contiene ins sancies financiero el ficanzideo por la SEPESIO. De uniformidad con la establecido en la broccio XX del artículo 20 de la Ley Organica de la Pede Ejestivo del Brada de Veranzuz, en establecido de la ESEPILAS difundo la información financiera de las dependencias y entidaces de la administración padrica estatal, incriscioned de la relativa al viulea padrica estatal, incriscioned la relativa al viulea relativa profesiones de la administración padrica estatal, incriscioned la relativa al viulea relativa.	12 Antarir z de Marco Lógico 2022 elabbrada ge la Secretaria SCIESCIA, sel como por las Subsecretarias. Circociones y Organismos Públicos Descentralizados, oresertada y aprobada por la Secretaria de Finanza y Páneacido del Estudio de	http://www.verscruz.gob.mu/desarrolloscoisi/matriz- de-indicadores-de-resultados-3/	reportado del primer brimattre por las Direcciones obtigadas. Sodo los Programas Presiquies tándos cuentan con Matris de Indicaderes de Resultados (MRI) 2002, los cuales burson eresultatos conforme a la metodológia de Marco Língica.

SOLICITUD	UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIOS
Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados,	content/uploads/sites/20/2022/01/Presupuesto_de_Egr esos_de_la_Federacion_2022.pdf	El Decreto de Egresos del Estado de Veracruz 2022 y el reporte de primer trimestre 2022 exponen los montos aprobado y modificado relativo a la obra publica

NOTA: La información incluye a las Subsecretarias y Direcciones que integran la SEDESOL. Respecto al INVIVIENDA, por tratarse de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, la solicitud de información deberá dirigirse directamente al mismo.

- 22. Hecho que el particular impugnó a través de la imposición del recurso de revisión y para evitar repeticiones innecesarias y economía procesal, se tienen por reproducidos los agravios que se encuentran señalados en el párrafo diecisiete de esta resolución.
- El sujeto obligado compareció a través del Jefe de la Unidad de Transparencia mediante oficio UT/011/2022 de fecha seis de julio del dos mil veintidós, al que adjunto el oficio DGPE/523/2022 de fecha treinta de junio del dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Planeación y evaluación y el Jefe de la Unidad Administrativa.
- 24. Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno por tratarse de instrumentos públicos expedidos por un servidor público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.
- 25. Es decir, en cuanto a la solicitud ciudadana se desprende que el sujeto obligado cumplió con su obligación impuesta por la normativa interna prevista por los artículos 4, 143 y 145



de la Ley de la Materia, consistente en entregar la información pública requerida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

26. La información solicitada, constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de los artículos 1, 3, fracción VIII, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracción I, 15 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorguen al sujeto obligado.

Ley de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;

• • •

27. Además, es información relacionada con las atribuciones del sujeto obligado, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 12, 14, 28, 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

ARTÍCULO 12.- Son instrumentos del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar:

I. En el orden estatal:

- a). El Plan Veracruzano de Desarrollo;
- b). Los programas sectoriales y regionales de mediano plazo;
- c). El programa de inversión de mediano plazo;
- d). Los programas institucionales;
- e). Los programas prioritarios;
- f). Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales;
- g). El presupuesto por programas del Estado;
- h). Los convenios de coordinación y colaboración;
- i). Los Programas de Desarrollo Metropolitano, y
- j). Los programas diseñados para otras expresiones geográficas para el comercio nacional e internacional, en donde pueden ser creadas leyes especiales de la actividad económica y de comercio, diferenciables a las del resto del país y del Estado de Veracruz, tales como zonas económicas especiales, zonas francas, Zonas de Libre Comercio, Zonas de Procesamiento de Exportaciones, Parques industriales, Puertos Libres y otras equivalentes.

...

ARTÍCULO 14.- Corresponde a las dependencias de la Administración Pública Estatal:

- I. Participar en la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo, respecto de su ámbito de competencia, mediante la presentación de propuestas en relación con sus funciones y objetivos;
- II. Elaborar y ejecutar los programas sectoriales, transversales, regionales prioritarios y especiales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector, así como las opiniones de las instituciones y grupos sociales interesados;

••



V. Elaborar los programas presupuestarios y actividades institucionales en el sistema que emita la SHCP, conforme a la metodología de la Gestión para Resultados e identificando las distintas fuentes de financiamiento;

ARTÍCULO 28.- Los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y los demás descritos en esta Ley, deberán ser congruentes, y regirán las actividades de la Administración Pública. Para la ejecución de dichos programas, las dependencias y entidades los vincularán a los Programas Presupuestarios y a las Actividades Institucionales, utilizando para ello metodología de la Gestión para Resultados como instrumentos de planeación. Todo lo anterior, constituirá la estructura operativa del Plan Veracruzano de Desarrollo, en estricto apego y uso eficiente de los recursos asignados del ejercicio.

ARTÍCULO 29.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales se elaborarán en apego a los lineamientos que para tales fines emita SEFIPLAN.

ARTÍCULO 30. - Los Programas Presupuestarios son herramientas de planeación que, con base en el Presupuesto Basado en Resultados de la Gestión por Resultados, posibilitan la organización, de manera representativa y homogénea, la asignación de recursos cuyo destino responda a la solución de una problemática de índole pública, que de forma tangible y directa otorga bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

ARTÍCULO 31.- Los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial conforme a la norma que los rige, atendiendo los principios de pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, economía, transparencia y honradez, presentando la definición de metas objetivamente verificables e indicadores estratégicos y de gestión que puedan ser objeto de evaluación.

ARTÍCULO 35.- Los Programas Sectoriales son los instrumentos rectores que elaboran las dependencias del Poder Ejecutivo coordinadoras de sector, en los cuales se establecen en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias, metas y prioridades a mediano plazo orientados a la atención de las necesidades sociales, económicas y ambientales del Estado y cada una de sus regiones, identificadas en el PVD.

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previo dictamen de la SEFIPLAN. Una vez autorizados, se publicarán en la Gaceta Oficial dentro de los siguientes tres meses posteriores a la publicación del PVD, deberán estar disponibles en la consulta ciudadana en medios electrónicos y serán de observancia obligatoria para la dependencia y entidades del sector correspondiente.

ARTÍCULO 36.- Los Programas Institucionales son instrumentos de planeación que aseguran que las Entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial se alineen a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo y constituyan la base para la integración de su gasto operativo y de inversión.

La elaboración de los Programas Institucionales de las Entidades de la Administración Pública Estatal será responsabilidad de su Titular en coordinación con la Dependencia responsable del sector y deberán ser sometidos a la consideración del Órgano de Gobierno de la entidad paraestatal de que se trate, así como a la aprobación del Titular de la Dependencia coordinadora de sector. Su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión de la Administración Estatal.

Los Programas Institucionales deberán publicarse en la Gaceta Oficial dentro de los tres meses posteriores a la publicación del Programa Sectorial correspondiente.

28. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 22 fracciones II y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social:

Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social

Artículo 22. El titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación tendrá las siguientes facultades:

Villey

IVAI-REV/3450/2022/III



- I. Coordinar e integrar, previo acuerdo con el Titular de la Secretaría, la elaboración de los programas estatal y especial de la Secretaría, así como establecer los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación;
- II. Coordinar, integrar y gestionar la elaboración de los programas operativos anuales y de desarrollo social, así como la publicación de este último, noventa días después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
- 29. De la normatividad transcrita se observa que las Dependencias del Poder Ejecutivo, como lo es la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentran compelidas a elaborar sus actividades institucionales y programas presupuestarios, sectoriales, regionales e institucionales, mismos que contienen la planificación y organización de su gestión administrativa, incluyendo la asignación de recursos para la adquisición o desarrollo de bienes y/o servicios públicos, lo anterior en alineación con lo plasmado en el Plan Veracruzano de Desarrollo.
- 30. Los programas se implementan de acuerdo a la metodología de gestión para resultados, conforme a las directrices impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con apego a los Lineamientos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, las políticas públicas deben ser objeto de evaluación y análisis de resultados.
- 31. Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra la Dirección General de Planeación, Evaluación, área competente para atender parte de la solicitud de información toda vez que entre sus atribuciones están las de presentar y adecuar los programas que deriven del Plan Veracruzano de Desarrollo, incluyendo los programas sectoriales, regionales y especiales, además de vigilar el avance de los indicadores de desempeño de las áreas y órganos de la Secretaría y los resultados obtenidos.
- 32. Por su parte, la Ley de Transparencia otorga la naturaleza de obligación de transparencia a las metas y objetivos de las áreas que componen la estructura del sujeto obligado, por lo que dicha información debe darse a conocer en la página de internet de la Secretaría y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, sin que medie petición alguna.
- 33. Toda vez que en el procedimiento de acceso se emitió respuesta por parte de la Coordinadora de Planeación y Evaluación, se concluye que la Unidad de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;



VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

34. Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015⁷ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015
ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS
PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para
tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios
para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar
a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

35. Es así que, de la visualización de cada uno de los archivos remitidos por el sujeto obligado en el procedimiento de acceso a la información, así como en la comparecencia al presente recurso de revisión, y en concatenación con los agravios hechos valer por la parte recurrente, se observa lo siguiente:

Presentando mi siquiente INCONFORMIDAD:

1. Con relación a todas las respuestas de las preguntas 1 a 13, solicitadas a la Secretaria SEDESOL sobre sus Organismos Públicos Descentralizados (OPD) la Secretaria respondió lo siguiente:

"La información incluye a las Subsecretarias y Direcciones que integran la SEDESOL. Respecto al INVIVIENDA, por tratarse de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, la solicitud de información deberá dirigirse directamente al mismo"

Por lo anterior, la suscrita considero que la SEDESOL está enviando la información INCOMPLETA, pues el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz señala que el Instituto Veracruzano de la Vivienda está sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

Si bien INVIVIENDA cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y es independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, es la SEDESOL la que reporta sus acciones en los Informes de Gobierno del Estado de Veracruz y el Secretario de SEDESOL de Veracruz es quien comparece ante el Congreso para informar acciones del propio Instituto, por lo que solicito sea cumplimentado mi requerimiento,

Por otra parte, solicito me sea aclarado si la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) es un OPD de la Secretaría de Desarrollo Social pues así aparece el Organigrama publicado a la presente fecha en su página oficial, por lo que también insto se incluyan las respuestas a las preguntas 1 a 13 de este Organismo, para el caso de constituirse en un OPD de la SEDESOL

36. Respecto a este agravio hecho valer por la parte recurrente, el mismo deviene infundado, toda vez que los organismos descentralizados de los cuales hizo mención la parte recurrente, tienen el perfil de sujetos obligados de conformidad con el artículo 9 fracción V, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, la cual reconoce al Instituto Veracruzano de la Vivienda (INSAVI) y Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) por lo que son considerados como un sujeto obligado por la normatividad veracruzana, es así que les asiste la obligación de responder a las solicitudes de información que realice la ciudadanía, por lo que al ser sujetos obligados independientes a la Secretaria de Desarrollo Social, se le dejan a salvo sus derechos a la parte recurrente para realizar solicitud de acceso a la información a cada uno de los sujetos obligados señalados con anterioridad.

July

Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf.



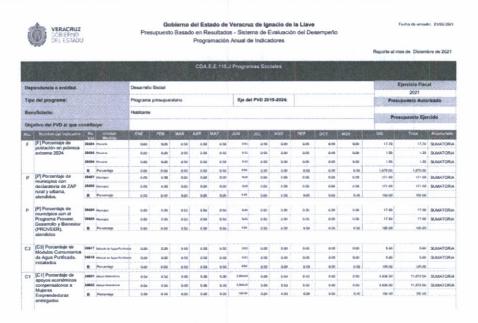
1.Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios, correspondiente al año 2021, de la Secretaría SEDESOL, así como de las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.

El sujeto obligado proporciono mediante ligas electrónicas la Gaceta oficial del Estado de Veracruz, la Gaceta Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha 5 de junio de 2019, la Gaceta Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Veracruz de fecha 5 de septiembre de 2019, que contiene el Programa Sectorial de Desarrollo Social del Estado de Veracruz 2019-2024, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2021, y el Anexo 6.3.2 Programas y Proyectos de Inversión del Primer Informe Trimestral de Finanzas Públicas.

De lo anterior señalado la parte recurrente hizo valer su agravio señalando que de la información remitida por el sujeto obligado no se advierte en que páginas se encuentra la planeación solicitada, y que así mismo los documentos enviados no constituyen algún plan anual de trabajo propio de la misma, y que tampoco se está solicitando en esta pregunta algún documento programático como la Programación Anual de Indicadores.

Al comparecer al presente recurso de revisión el sujeto obligado señalo que a partir de la Reforma realizada al código Financiero mediante Decreto 875 de fecha 26 de agosto de 2013, (http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/12/2013/10/Gac2013-332.pdf) el concepto de POA deja de utilizarse en la Administración Pública Estatal, dando lugar a los Programas Presupuestarios (PPs) y Actividades Institucionales (Ai´s), para los cuales se realizan las Fichas Técnicas de Indicadores, la Matriz de Indicadores para Resultados y la Programación Anual de Indicadores, así mismo proporciono información mediante diversos enlaces electrónicos, mismos que el comisionado ponente procedió a realizar la inspección correspondiente para determinar si el sujeto obligado cumple con el Derecho de Acceso de la parte recurrente.

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/programas-presupuestarios-pp/



http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/actividades-institucionales-ais-3/





http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia-abrogada/fraccion-vii-programas-operativos-anuales/

Programa Operativo Anual (2013) – Indicadores de Gestión Programa Operativo Anual (2016) – Indicadores de Gestión Programa Operativo Anual (2010) – Indicadores de Gestión Programa Operativo Anual (2007) Programa Operativo Anual (2007)

De la inspección a cada uno de los enlaces electrónicos remitidos por el sujeto obligado, se advierte que los mismos son accesibles y que de la visualización de cada uno, se advierten diversas documentales que contienen lo solicitado por la parte recurrente, esto es la *Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2021,* lo que si bien el sujeto obligado señalo que no solicito la programación anual, el sujeto obligado remitió la justificación mediante la gaceta oficial donde se advierte que el concepto de POA deja de utilizarse en la Administración Pública Estatal, dando lugar a los Programas Presupuestarios (PPs) y Actividades Institucionales (Ai´s), para los cuales se realizan las Fichas Técnicas de Indicadores, la Matriz de Indicadores para Resultados y la Programación Anual de Indicadores, por lo que con la justificación señalada en la respuesta, por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

2.Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2021, presentada por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

La Secretaría proporciono el <u>Reporte de avance de indicadores y justificaciones al mes de diciembre de 2021,</u> información que no corresponde con lo solicitado que es el Presupuesto Basado

July



en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño Programación Anual de Indicadores. De lo anterior señalado la parte recurrente hizo valer su agravio señalando que solicitaba atentamente se envíe dicha información

Es así que, durante la comparecencia el sujeto obligado remitió los siguientes enlaces electrónicos:

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/matriz-de-indicadores-de-resultados-2/http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/fichas-tecnicas-de-indicadores-2/http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/fichas-tecnicas-de-los-indicadores-2/

Programación Anual de Indicadores

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/programacion-anual-de-indicadores-2/http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/programacion-anual-de-indicadores-3/

Sistema de Evaluación del Desempeño

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/programa-anual-de-evaluacion-pae-2021-ejercicio-2020/

YEACHU XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		Paper		(Constant)	na Res	ultedo	rezerruz - Sistem Anuel de	u de E	100	a Lleve del Dese	mpefis			em is aveile Millely
													Рафила за пос	i de Duantes de 201
		-			COA,E	E.118	Program	a Soci	563					
يعادون والمحادون	, 5 & .	Desarratio (losed										ingsaprandike	eroigo Protei
(Marographic	ar F	Programa	Mujuali		· · · · · ·			P40 241	P-290791	·				
electrical plans for EVO of quart	er weeken in the S													are due
		HATTER.	11.0	EAN (§	AHR EST	Ľé:			AGB KING	317,3838		100 B		
Porcessige de publicative en politica	, 1884 Acres		640		\$30°	680						P-M		Ph dulestic
desirentes (1679)	;2048 Anum		**	48	***			A-20		100		480		3 BANTO
	3 /	-	- ***	-15	100	54			**		NAT.	- Inc		MONTH.
P) Pormeraja da Institution con	SHIP HAVE					010		140	**	10 m	757745 8 68 8 68	.E.T.A.	***	1/100 \$3,00070
makes on EAP	PHM 45-06			200	-		=	-	0.00			434	4104	IP- SAME
stratile.	A Property.	5/6	•	120	**	seil.		***		40	100.2		***	Silven
(P) Porcernija da	dame of the last		".mi	"A#"	636.	1.00	`	0:30	44			224	-1 m2	n = appetro
Programa Proven,		*							401	-	-	441	0.4	I'm haute
Describle y Barness (PROVEER) associate		¹ .m*	***	•=1	N-S	206		44	.44		**!	•mi		Na. of
(C3) Percentaje de Médica Carriertario	**************************************			•		440		**	100		**		144	
49 AGAI PURCHES	CHIEF THE STATE OF	÷ 📆	***	***		-		429	114	***	** ****	924		***
Indo-adre	خستاني ه			• • ·	.000	490	, mi		1.0	1.0	sei.	201	-M 44	18 St.
(C)) Portparing de Autopus econômicus	-		**	5.05	**	***	1 Marcon	430	14	**		846	LOS	names assure
CONTRACTOR OF	Bell manings	•="	111	100	**	***	in a	1.00	***	-	120		AKIA	STATE BOARTS
Empandedayas	a norma					400	-	444			•••			way, 200

El comisionado ponente procedió a realizar la inspección a cada uno de los enlaces electrónicos remitidos por el sujeto obligado, mismos que son accesibles y de la visualización de cada uno se advierten diversas documentales que contienen lo solicitado por la parte recurrente, esto es la Planeación basada en Resultados del año dos mil veintiuno, donde así mismo se advierten las acciones a cumplir, el porcentaje de cumplimiento y avance, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

3.Matriz de Marco Lógico 2021, elaborada por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

12. Matriz de Marco Lógico 2022, elaborada por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, presentada y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Respecto de los puntos 3 y 12, el sujeto obligado proporciono la respuesta mediante enlaces electrónicos, mismos que contienen lo solicitado por la parte recurrente, sin embargo la parte recurrente hizo valer su agravio señalando medularmente que agradecía la respuesta a las preguntas 3 y 12, sin embargo solicito se me envié la Última actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados que se encuentran en el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que se envió el mismo link para ambos años, 2021 y 2022.



Al comparecer el sujeto obligado al presente recurso de revisión, señalo que anexaba el enlace electrónico http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/matriz-de-indicadores-de-resultados-3/ mediante el cual proporciona la publicación de la matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios a cargo del sujeto obligado para el ejercicio 2022, como se muestra a continuación en la inspección realizada por el comisionado ponente:



Matriz de Indicadores de Resultados

CDA.E.E.111.J Ordenamiento Territorial

CDA.E.K.112.J Infraestructura Social Básica

CDA.E.S.115.J Programas Sociales y

CDA.E.E.K.141.S Mejoramiento de la Vivienda

Ahora bien, de la inspección realizada por el comisionado ponente mismo que es accesible para su consulta, de la visualización se advierte documentales que contienen lo solicitado por la parte recurrente, esto es la Matriz de Marco Lógico 2022, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

4.Principales Acciones realizadas en la Secretaría SEDESOL, así como en sus Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados; en el año 2021, las cuales están dentro de su planeación (2021), así como cuáles son las principales acciones planeadas que NO se realizaron y cuál fue el motivo.

Al Respecto el sujeto obligado remitió la respuesta, mediante diversos enlaces electrónicos que contienen los documentos referentes a las reglas de Operación del Programa de Infraestructura Social Básica, las reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda, las reglas de Operación del Programa Mujeres Emprendedoras; y las reglas de Operación del programa Módulos Hacia la Autosuficiencia Alimentaria, el sujeto obligado señalo que dichas Reglas definen las principales acciones que realiza, sin embargo de la solicitud inicial se advierte que lo solicitado es referente a cuales con las principales acciones que se planearon y realizaron en dos mil veintiuno.

La parte recurrente señalo medularmente en su agravio que <u>le enviaron documentos que no corresponden a lo solicitado</u>, es así, que el sujeto obligado compareció al presente recurso de revisión proporcionando diversos enlaces electrónicos, mismos que fueron inspeccionados por el comisionado ponente y de los cuales se advirtió lo siguiente:

Programación Anual de Indicadores

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/programacion-anual-de-indicadores-2/http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/programacion-anual-de-indicadores-3/

Reporte de avance de Indicadores y Justificaciones http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/reporte-de-avance-de-indicadores-y-justificaciones-al-cuarto-trimestre/ July



http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/reporte-de-avance-de-indicadores-y-justificacion-al-cuarto-trimestre/

Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones at	Programación Anual de Indicadores
Cuarto Trimestre.	CDA.E.E.110.Y Apoyo Técnico pura la Creación de Infraestructura para el Desarrollo Regional y Social
CDA.E.E.T.Q.Y Apoyo Técnico pare la Creación de kritasetu estura flegional para el Deserrolla Sociel	
CILA.E.E.118.Y Justicia pare les Mujeres	CDA.E.E.118.Y Justicia para las Hujares
COA.E.E.130.Y Conseditación del Padrón Único de Beneficiarios.	CDA.E.E.130.Y Estrategia Sambremos Bianestar Común
CDA.E.F.14 O.Y Promoción e Impulso de Acciones de Desentiño Social.	CDA.E.F.14Q.Y Promoción a Impulso de Acciones de Desarrollo Social
AAEQE, 17D,Y igual de Gânesa	AAE.E.E.47QY (guatdad da Género
AARR.E.471.Y Atención al Acceso s le Información Pública.	
AARQ E,472Y Alexa de Violencia de Oknero contra les Mujeres.	AAE.Q.E.472.Y Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres
AAJJI.EA73.Y Protección de Niñes, Niños, y Adolescentes.	AA.1.Q.E.473.Y Protección imegral de los Derechos de Niñas, Miños y Adolescentes

Ahora bien, en cada uno de los enlaces electrónicos remitidos por el sujeto obligado, mismos que son accesibles y de la visualización de cada uno se advierten diversas documentales que contienen lo solicitado por la parte recurrente, esto es las principales acciones realizadas en la Secretaria, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

5. Monto final total, que recibió la Secretaría SEDESOL, así como las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2021.

Se advierte que el sujeto obligado remitió la respuesta mediante una liga electrónica misma que de su contenido se advierte la Cuenta Pública dos mil veintiuno Tomo II, esto es, se encuentra información de forma general contable y presupuestaria, de lo anterior señalado, la parte recurrente señalo como agravio que de dicho documentos remitido por el sujeto obligado no puede advertir lo solicitado referente al monto total que recibió la Secretaría para realizar sus funciones, ya que omitió señalar en qué informe y numero de página se encuentra la cantidad solicitada, por lo que, al tratarse de un monto específico, la parte recurrente solicito que el sujeto obligado proporcione de manera clara y específica en números el monto tal cual se le pide.

Al comparecer al presente recurso de revisión, el sujeto obligado señalo que <u>la rendición de cuenta pública 2021 contiene el monto total recibido y ejercido en 2021 en el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación administrativa se muestra el monto recibido con corte al 31 de diciembre del 2021 en la página 33 de la liga electrónica http://www.yeracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/04/Tomo-II-8-Secretar%C3%Ada-de-Desarrollo-Social-2021.pdf, misma que el comisionado ponente procedió a realizar la inspección correspondiente como se muestra a continuación:</u>







Cuenta Pública 2021

Tomo II

Secretaría de Desarrollo Social

	GODIENNO DEL ESTADO DE NE SECRETARIN DE Crisdo Znalitico del Greci	DESARROLLO SOCIA Re del Presiguente Administrativo	ce (green			
	γ		Egresar			
Concepto	Aprolanda	Amplications/	Meditods	Developatio	Pagette	Sus symmetries
	3		le(L+1)	4		6×(3-4)
printennia a Unideal Administrative 1	967.213.700	132,098,330	1,000,011,044	1,897,071,334	1,046.340.1548	ACMINISTS
rpr sigl Greibe	967,218,980	181,659,530	1,046,111,646	1,017,671,890	1,046,347,558	41,540,513
7						7
				/		

Se advierte del enlace electrónico señalado en este punto, mismo que es accesible y de la visualización del mismo advierte el documento referente a la cuenta pública del año 2021 del sujeto obligado, así mismo al realizar la búsqueda de la pagina 33 como lo señala el sujeto obligado, en efecto se encuentra la información solicitada por la parte recurrente referente a Monto final total, que recibió la Secretaría por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

6.Cantidad total erogada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría SEDESOL, así como en sus Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondientes a la Planeación 2021.

El sujeto obligado proporción la respuesta mediante diversos enlaces electrónicos mismos que contienen el documento denominado cuenta pública, al respecto la parte recurrente señalo medularmente como agravio que, al igual que la pregunta el sujeto obligado no señala en que informe y número de pagina se encuentra la cantidad solicitada, así mismo señalo la parte recurrente que el sujeto obligado le remitió el Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros sobre la cantidad estatal ejercida para cuatro acciones que se realizaron con el FISE Fondo de Infraestructura social para las Entidades, en el año 2021, sin embargo, no es lo solicitado.

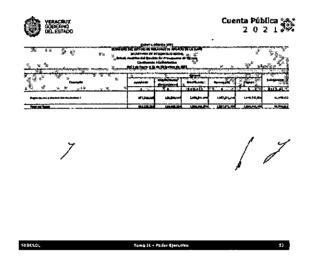
Al respecto el sujeto obligado compareció en la sustanciación del presente recurso de revisión, y realizo una aclaración, señalando que <u>la cuenta pública 2021 refleja los avances de las obras, acciones y servicios pagados. El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación administrativa muestra el monto de la secretaria, mismo que puede observar la parte recurrente en la página 33, así mismo señalo que los datos anteriores deben adicionarse los</u>

Vuny



correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2022 (FONDO FISE 2021) presentados en el reporte denominado Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros, los cuales puede visualizar mediante las siguientes ligas electrónicas:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/04/Tomo-II-8-Secretar%C3%Ada-de-Desarrollo-Social-2021.pdf



http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/12/2022/04/1-Trimestre-2022-FISE.pdf



El comisionado ponente realizo la inspección a los enlaces electrónicos remitidos por el sujeto obligado, mismo que pueden ser visualizados y así mismo se advierten las documentales referentes a la cuenta pública del año dos mil veintiuno donde el sujeto obligado señalo que en la página 33 la parte recurrente puede observar la cantidad erogada, misma que junto con el FIFE se determina lo solicitado por la parte recurrente, esto es, cantidad total erogada o pagada por las obras, servicios, programas o acciones realizadas en la Secretaría, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

7.Cantidad total, no devengada ni pagada, correspondiente al Presupuesto Final del año 2021 para ejercer por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, y que será considerada como subejercicio 2021.

El sujeto obligado proporciono la información mediante diversos enlaces electrónicos mismos que contiene documentales de las cuales, de su contenido, se advierte la cuenta pública 2021, sin embargo, con dicha respuesta la parte recurrente realizo un agravio en el cual señalo medularmente que del mismo modo que para las preguntas 5 y 6, el sujeto obligado no señala en qué informe y número de página se encuentra la cantidad solicitada.



Al respecto el sujeto obligado compareció al presente recurso de revisión mediante los enlaces electrónicos siguiente:

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/04/Tomo-II-8-Secretar%C3%Ada-de-Desarrollo-Social-2021.pdf



Cuenta Pública 2 0 2 1

	DEL ESTADO DE VE SECRETARÍA DE C Analítico del Ejercio Clasificación	ESARROLLO SOCIA	L de Egresas			
	Egresas					
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pegado	Subejercicio
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6=(3-4)
Dependencia o Unidad Administrativa 3	967,213,310	131,698,536	3,098,911,846	1,657,071,334	1,046,347,156	41,840,512
Total del Gasto	967,213,310	131,698,536	1,098,911,846	1,057,071,334	1,046,347,158	41,840,512

7

17

SEDESOL Tomo II - Poder Ejecutivo 33

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 04 003.pdf

Se realizo por el comisionado ponente la inspección de los enlaces electrónicos proporcionados por el sujeto obligado, mismos que pueden ser visualizados y así mismo se advierten las documentales referentes a la cuenta pública del año dos mil veintiuno donde el sujeto obligado señalo que en la página 33 la parte recurrente puede observar los saldos ejercidos por el sujeto obligado, así mismo señalo que la norma establecida por la contabilidad gubernamental establece que los egresos del presupuesto deben clasificarse por momentos contables; dentro de los cuales no existen los rubros relativos a "no devengado" y "no pagado", es así que aun y cuando los rubros solicitados por la parte recurrente no existen en el catálogo de cuentas de los estados financieros del sujeto obligado, y para maximizar el derecho de acceso de la parte recurrente, el sujeto obligado señala la página y los datos que puede consultar, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

8. Cantidad final subejercida sobre la planeación 2021, de la Secretaría a su cargo, así como de las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.

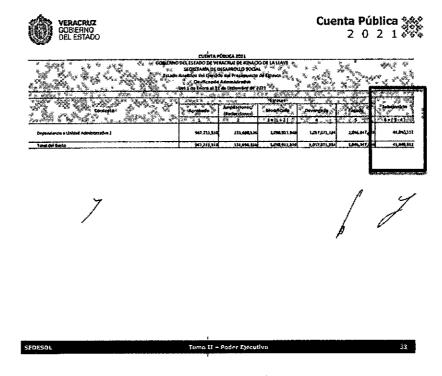
El sujeto obligado proporciono la información mediante un enlace electrónico mismo que contiene documental de la cual, de su contenido, se advierte la cuenta pública 2021, sin embargo, con dicha respuesta la parte recurrente realizo un agravio en el cual señalo medularmente que, el sujeto obligado no señala en qué informe y número de página se encuentra la cantidad solicitada.

Al respecto el sujeto obligado compareció al presente recurso de revisión mediante el enlace electrónico http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/04/Tomo-II-8-Secretar%C3%Ada-de-Desarrollo-Social-2021.pdf, y señalo que la información solicitada por la parte recurrente la puede visualizar en la página 33 en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por lo que el comisionado ponente procedió a realizar la inspección al

7 chows



enlace electrónico señalado, para determinar si cumple o no con lo solicitado por la parte recurrente como se muestra a continuación:



Por lo que del documento visualizado se advierte la cuenta pública del año 2021, y así como lo señalo el sujeto obligado, al dirigirse a la página 33 se puede advertir el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, y así mismo en los rubros se puede distinguir lo solicitado por la parte recurrente, esto es, la cantidad final subejercida sobre la planeación 2021, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

9. Monto de los subejercicios de la Secretaria que usted dirige, en los años 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a la SEFIPLAN.

El sujeto obligado, respecto de este punto solicitado, y en cumplimiento al derecho de acceso de la parte recurrente, remitió la respuesta a través de diversos enlaces electrónicos, mismos que de su contenido se aprecia la cuenta Pública 2021 Tomo II, la cuenta Pública 2020 Tomo II y la cuenta Pública 2019 Tomo II, de tal respuesta la parte recurrente hizo valer su agravio señalando medularmente que si bien el sujeto obligado le remite las documentales, sin embargo, no especifica los números de página en dónde ençontrar las cantidades solicitadas.

El sujeto obligado compareció al presente recurso de revisión, proporcionando mayores elementos que le dan certeza a la parte recurrente de que la información remitida en el procedimiento inicial corresponde a la información solicitada por la parte recurrente, como se muestra a continuación:

Del enlace electrónico que refiere la cuenta pública del año 2019, la información la podrá localizar la parte recurrente en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en la página 32

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/06/Tomo-II-8-Secretaria-de-Desarrollo-Social-2019.pdf





Del enlace electrónico que refiere la cuenta pública del año 2020, la información la podrá localizar la parte recurrente en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en la página 30

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/04/Tomo-II-8-Secretar%C3%ADa-de-Desarrollo-Social-2020.pdf



Del enlace electrónico que refiere la cuenta pública del año 2021, la información la podrá localizar la parte recurrente en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en la página 33

 $\frac{http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/04/Tomo-II-8-Secretar%C3%Ada-de-Desarrollo-Social-2021.pdf$



Volum



Por lo que de los documentos visualizados se advierten las cuentas públicas de los años 2019, 2020 y 2021, y así como lo señalo el sujeto obligado, al dirigirse a las paginas 30, 30 y 33 de cada documento, se puede advertir el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, y así mismo en los rubros se puede distinguir lo solicitado por la parte recurrente, esto es, el monto de los subejercicios de la Secretaría que usted dirige, en los años 2019, 2020 y 2021, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

10. Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2022, de la Secretaría SEDESOL, así como de las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados.

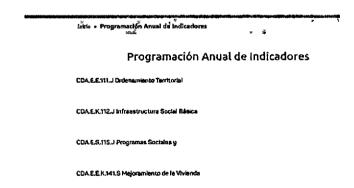
Respecto a este punto solicitado por la parte recurrente, el sujeto obligado remitió como respuesta diversas ligas electrónicas, mismas que de su contenido se advierte el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022, y el Informe de Inversión Pública 2022 de acciones que se realizaron en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 con el FISE Fondo de Infraestructura social para las Entidades, mencionando sólo el presupuesto federal disponible para el año 2022.

De lo anterior señalado, la parte recurrente señalo como agravio que el sujeto obligado no señala en que página del documento remitido puede localizar la información solicitada, al respecto el sujeto obligado compareció al presente recurso de revisión y proporciono mayores elementos mediante diversos enlaces electrónicos, como se muestra a continuación:

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/12/2013/10/Gac2013-332.pdf

De la inspección realizada al enlace electrónico, se advierte la gaceta 332, y de la cual el sujeto obligado comentos que a partir de la Reforma realizada al código Financiero mediante Decreto 875 de fecha 26 de agosto de 2013, el concepto de POA deja de utilizarse en la Administración Pública Estatal, dando lugar a los Programas Presupuestarios (PPs) y Actividades Institucionales (Ai´s), para los cuales se realizan las Fichas Técnicas de Indicadores, la Matriz de Indicadores para Resultados y la Programación Anual de Indicadores.

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/programas-presupuestarios-pp-2/



http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/actividades-institucionales-ais-4/



Inicio » Actividades Institucionales (Al'S)

Actividades Institucionales (AI'S)

Fichas Técnicas de los Indicadores

Programación Anual de Indicadores

Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones al primer trimestre 2022

Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones al segundo trimestre 2022

http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia-abrogada/fraccion-vii-programas-operativos-anuales/

Fracción VII POA

Note: A partir de la reforma realizada al Código Financiero mediante DECRETO B75 de fecha 25 de agosto de 2013, el concepto de POA deja de utilizarse en la administración pública estatal, dando lugar a los Programas Presupuestarios (PP2) y Actividades Institucionales, para los cuales se hace uma Programación Anual de Indicadores.

Programación Anual de Indicadores 2016

Programación Anual de Indicadores 2015

Programación Anual de Indicadores 2014

Programa Operativo Anual (1013) – Indicadores da Gestión

Programa Operativo Anual (1013) – Indicadores da Gestión

Programa Operativo Anual (2011) – Indicadores de Gestión

Programa Operativo Anual (2010) – Indicadores de Gestión

Programa Operativo Anual (2010) – Indicadores de Gestión

Programa Operativo Anual (2007)

Programa Operativo Anual (2007)

Programas Operativo Anual (2007)

Programas Operativo Anual (2007)

Programas Operativo Anual (2007)

El comisionado ponente procedió a realizar la inspección a cada uno de los enlaces electrónicos remitidos por el sujeto obligado, mismos que son accesibles y que de la visualización de cada uno, se advierten diversas documentales que contienen lo solicitado por la parte recurrente, esto es la *Planeación Anual Final de Acciones, Programas, Obras y Servicios correspondiente al año 2022*, donde así mismo se advierten las acciones a cumplir, el porcentaje de cumplimiento y avance, por lo que si bien la parte recurrente señalo como agravio que el sujeto obligado no remitió la pagina donde pudiera localizar la información solicitada dentro de la documental remitida en el procedimiento inicial, lo cierto que al comparecer al presente recurso de revisión el sujeto obligado proporciono otros documentos de los cuales, como ya se señaló se encuentra la información solicitada por la parte recurrente, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

11. Planeación basada en resultados (PbR), correspondiente al año 2022, presentada por la Secretaría SEDESOL, así como por las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

El sujeto obligado remitió su respuesta mediante un enlace electrónico que, de su contenido se advierte el Reporte de avance de indicadores y justificaciones; en consecuencia, la parte recurrente realizo un agravio en el cual señalo que es información distinta a lo solicitado, que es el Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño- Programación Anual de Indicadores, por lo que solicito atentamente se envié dicha información, del año 2022.

Al comparecer el sujeto obligado proporciono otras ligas electrónicas para dar respuesta a la solicitud inicial de la parte recurrente, mismos que fueron inspeccionados y analizados por el

2 child



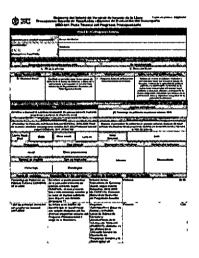
comisionado ponente para cerciorarse que en efecto, el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con el derecho de acceso de la parte recurrente, como se muestra a continuación:

Presupuesto basado en resultados (PbR)

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/matriz-de-indicadores-de-resultados-3/

tegico yin Britgiagi. Scornistia da Descristo Scord									
معيودا إدار ومشمون	4. CDA.E.S.116.J.Prep	-							
que dische a candi ques des alcunio y l	as Yerara, a resid o	hall-date à tradeque participation de bappe	es politicas y la constitució de promientos de politicas de		ring Magleyer hay relevant dip projectory, irrepositud iy salamatalahand sentendi ga iya hadikeyerine mikacapandar ali tensentere saladi aradisadir. sa sayanadand qadaqandara da ta paddisadiri sentendendiri ili K Maradisadir ili salgantanin saladir yar canadanin ili ili yaranasi bi darata sal				
nggaran pengrahan on im iram di atmeticets, ndal, nducuta, generetin in anglas, del tepes 6 di adrettita nell'unit is injektabile; dissettit de tripetta Angliaria Inguliarian del progress (humbulus) Potentica qui huini in linus in Marios Printella (RP) otores y motta									
SAL CAR	Per la van	ar A							
	name Horay V. J. J.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	descriptions		Printed St.				
Please Dec		Princip publish rd princip Offernia	Port of the Control o	~	And the second of the control of the				
		=====		-	Paradi Paradi de Santania de Caración de C				
CANADA IN.				-					
		==		b-1	Particular districts of American programming of the Control of the				
Approximatives Prophy J.S. Total II. Bridge J.S. Total II. Bridge J.S. Total II. Bridge J.S.									

http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/fichas-tecnicas-de-indicadores-3/



http://www.yeracruz.gob.mx/desarrollosocial/fichas-tecnicas-de-los-indicadores-3/

VERACRUZ GOBERNO DEL ESTADO				Feore Emeson 3402/2072
	no del Estado de l			
	edo en Resultado NASI Fiche Yacov			Desembalio
CDA F.F 140 Y . Pro-				
			1124 314 5 5 5 15 45 1	
k., at ax 45 t	MECREYARIA DELICALI	MULTO SCORE		
THE PARTY NAME AND PARTY OF THE	D-10-10-1			
F-4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	PANEL		_	The second second
Control of Description Control of				
			in the second se	
Acres Books de 270 950-4670		والمحمول		
Contract of Party				
	onipens is an electric. The artists of	Annual de Bredd	or Company	
Pate Symbol Se			in the same of the	r calmany material de la calman p
		-	Committee of the Contract of t	A DIAM
THE PARTY NAMED IN COLUMN			de-company	
	Cor acceptance on the		Amparpus Manadathy I	
The state of the s	Dissertions, la normal	Aled arrests	Investments y Name	half Appropriate .
-	A Section of the last of the l			
	Constant Security In the	e Berline Cont	I PARTITION BOOK FOR Y	y Bagolice de Bargo (Balles (arrows an Septime de Dogrado Si (A SO), Propues on mario de la Brown de Guanda Sara
Parking parks (Resistance)			Annual Sales	
	Datebook	ार्क्ट चाक स्थापीस ्ट	fores	
	1	Schools subject		Top & Impair
				T .
Personal in Processes Spenders MCDS&C	.	Quombron.	este Autorizado y 100	Elicani progrativatua
1				<u> </u>
	No.			
Byrada di provinga del guido grando segui				1
The second secon	Processo A	-	Black	1 100,000
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.			agilia ai a gi amainini	gramman yes a ve outsig our
			land.	\$ 100 market
254			Patricia de la Constantina del Constantina de la	Assertation
Vanish			- Comment	\$ 100 market
Vanish	······································		[2000]	Assertation
Vagate 1			[2000]	Farming the same
Vogador Santa Anna Cara Santa	meripida Mer	<u>.</u>	Markey MAT	Family of private to the second secon
Personal Service of the Control of t	recent de la	<u>.</u>	No. M.	Facilities (Inc.)



El comisionado ponente realizo la inspección a cada uno de los enlaces electrónicos remitidos por el sujeto obligado, mismos que son accesibles y de la visualización de cada uno se advierten diversas documentales que contienen lo solicitado por la parte recurrente, esto es la Planeación basada en Resultados del año dos mil veintidós, donde así mismo se advierten las acciones a cumplir, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

13. Monto total aprobado y modificado para la Secretaría SEDESOL, así como para las Subsecretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, para la realización de sus funciones en el año 2022.

Finalmente, por lo que respecta al punto número 13 de la solicitud inicial de la parte recurrente, el sujeto obligado remitió la respuesta mediante diversos enlaces electrónicos, mismos que de su contenido se advierten las documentales referentes al Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. sin señalar el número de página en donde se encuentra la cantidad aprobada y modificada, al Informe de Inversión Pública 2022 de acciones que se realizaron en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 con el FISE Fondo de Infraestructura social para las Entidades, mencionando sólo el presupuesto federal disponible para el año 2022, de la cual la parte recurrente se agravio señalando que la información no corresponde a los solicitado.

Es así que al comparecer al presente recurso de revisión, el sujeto obligado proporciono el enlace electrónico http://www.veracruz.gob.mx/ipe/wp-content/uploads/sites/20/2022/01/Presupuesto de Egresos de la Federacion 2022.pdf, señalando que en el enlace remitido se encuentra el Decreto de egresos del Estado de Veracruz 2022, mismo que de su contenido se localiza el monto aprobado en la página 77. Es así que el comisionado ponente realizo la inspección al enlace electrónico como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa con Estructura Programática

Programa	Descripción	Importe
	Desarrollo Social	629,955,817.00
	Secretaría de Desarrollo Social	146,915,310.00
139.CDA.Q.E.118.Y	Justicia para las Mujeres	180,500.0
139.FGE.Q.E.470.Y	Igualdad de Género	411,000.0
139.FGE.Q.E.472.Y	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)	486,000.0
139.FGE.Q.E.473.Y	Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	9,372,000.0
184.GHP.R.E.471.Y	Atención al Acceso de Información Pública	294,150.0
185.CDA.E.F.140.Y	Promoción e Impulso de Acciones de Desarrollo Social	136,171,660.0
	Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	17,664,714.00
227.CDA.E.E.110.Y	Apoyo Técnico para la Creación de Infraestructura Regional para Desarrollo Social	17,664,714.0
	Dirección General de Operación de Programas Sociales	221,422,847.0
222.CDA.E.S.115.J	Programas Sociales	65,335,671.0
227.CDA.E.O.130.Y	Estrategia Sembremos Bienestar Común	156,087,176.0
	Dirección General de Política Social	1,275,756.0
185.CDA.E.F.140.Y	Promoción e Impulso de Acciones de Desarrollo Social	1,275,756.0
	Dirección de Enlace y Atención a Beneficiarios	2,820,000.0
227.CDA.E.E.110.Y	Apoyo Técnico para la Creación de Infraestructura Regional para Desarrollo Social	2,820,000.0
	Subsecretaría de Desarrollo Regional	1,993,726.00
227.CDA.E.E.110.Y	Apoyo Técnico para la Creación de Infraestructura Regional para Desarrollo Social	1,993,726.0
	Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	31,721,867.0
227.CDA.E.E.111.J	Ordenamiento Territorial	31,721,867.0
	Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda	205,406,596.0
222.CDA.E.K.112.J	Infraestructura Social Básica	100,000,000.0
225.CDA.E.K.141.S	Mejoramiento de la Vivienda	100,000,000.0
225.CDA.E.S.141.S	Mejoramiento de la Vivienda	5,406,596.0
	Dirección General de Políticas de Desarrollo Regional	735,001.00
227.CDA.E.E.110.Y	Apoyo Técnico para la Creación de Infraestructura Regional para Desarrollo Social	735,001.0

De lo anterior señalado, se advierte que, del enlace remitido por el sujeto obligado, se puede realizar su visualización, así mismo de su contenido se encuentra lo solicitado por la parte recurrente, esto es, el monto total aprobado para la secretaria para la realización de sus funciones en el año 2022, por lo que por este punto el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente.

Jum



- 37. Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL⁸.
- 38. Por lo que conforme con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz que señala que "los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante", por lo tanto, en el caso, es suficiente con que el ente obligado emitiera respuesta, previo trámite ante las áreas que pudiesen contar con la información requerida, sin que ello implique que necesariamente deba poseer y/o conservar los documentos requeridos, como lo hizo durante el trámite del presente medio de impugnación.
- 39. Además, procede la buena fe de los sujetos obligados, es decir que dicha información fue otorgada con el fin de dar respuesta pronta a la solicitud, ya que son actos emitidos dentro del ámbito de lealtad y honradez, que conlleva a sustentar dicho principio, lo que se robustece con el criterio 2/2014 emitido por este Órgano Colegiado de rubro y texto:

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública prevista en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley Reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

- ••
- 40. Al respecto, si bien se advierte el sujeto obligado fue omiso al proporcionar la totalidad de la información solicitada en la solicitud primigenia, sin embargo, durante la sustanciación al presente recurso el sujeto obligado remitio la información peticionada por la parte recurrente en su solicitud, amplía la respuesta primigenia, otorgando mayores elementos a la parte recurrente y maximizando su derecho de acceso a la información, ello pues, proporciona y congruente que colma lo solicitado por la parte recurrente en el presente recurso.
- 41. Es asi que, de la respuesta proporcionada, se observa que el Titular de la Unidad de Transparencia, realizó las gestiones internas necesarias ante las área que pudieran ser

^{*} Tribunales Colegiados de Circuito, Semanorio Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, noviembre de 2013, tomo, 1373.



competentes para dar respuesta a lo peticionado, de esa forma, determinamos que el Titular de la Unidad de Transparencia cumplió con su deber legal impuesto por las fracciones II y VII del artículo 134 de la Ley de Transparencia, en razón que realizó los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida, puesto que, entregó la documentación que obligadamente debía hacerlo a la época de la solicitud de información. en concordancia con el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Recurso de revisión: IVAI-REV/883/2015/I. Universidad Popular Autónoma de Veracruz. 2 de septiembre de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Elizabeth Rojas Castellanos.

42. Lo anterior, cumpliendo con los principios de congruencia y exhaustividad con los que deben conducirse los sujetos obligados y que debe reflejarse en las respuestas que otorgan, conforme al criterio 02/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que textualmente dice:

> CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

43. De ahí que lo **inoperante** del agravio de la parte recurrente deriva de que el sujeto obligado, durante la sustanciación del presente recurso de revisión, proporcionó la totalidad de la información requerida por la parte recurrente en el caso que nos ocupa, misma que no fue debidamente proporcionada en el procedimiento de acceso a la información, por lo tanto, al remitirse en la sustanciación del presente medio de



impugnación se considera que cumple con lo requerido por la parte recurrente, aunado a que la respuesta fue otorgada por el área competente, de ahí que se hace valer el derecho de acceso de la persona hoy recurrente.

- 44. Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que las respuestas del sujeto obligado se encuentran ajustadas a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con los agravios expresados, una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.
- 45. Son estas las razones por las cuales en este Instituto consideramos que el agravio expuesto por el particular es **inoperante** e insuficiente para modificar o revocar la respuesta inicialmente otorgada.

IV. Efectos de la resolución

- 46. En vista que este Instituto estimó **inoperante** el agravio expresado, debe⁹ confirmarse la respuesta inicialmente otorgada por la autoridad responsable.
- 47. Finalmente, considerando que es deber legal este Órgano Garante informarle a la persona la forma en que puede combatirse esta resolución, se le informa lo siguiente:
 - a. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover ante el Poder Judicial de la Federación el medio de defensa que corresponda.
 - b. Que, en caso que este fallo se refiera a alguno de los supuestos del artículo 160 de la Ley General en cita, atento a lo señalado por el numeral 215, fracción VII de la Ley Local de Transparencia es obligación de este Instituto decirle al solicitante que -en ese caso- podrá promover un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 48. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

32

^{*}Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción II, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma la respuesta** otorgada por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.

SEGUNDO. Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en el párrafo cuarenta y siete de esta resolución.

Notifíquese conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León Secretacio de Acuerdos